

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS
PARA EL SUMINISTRO,
INSTALACION Y PUESTA EN
MARCHA DE UN
SISTEMA DE ANÁLISIS DE
SEGUIMIENTO DE
NANOPARTÍCULAS (NTA)
EN BIOCRUCES BIZKAIA**

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **suministro, instalación, puesta en marcha de un sistema de análisis y seguimiento de nanopartículas** para la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria **Biocruces Bizkaia** (en adelante **Biocruces Bizkaia**), de conformidad con las condiciones que se recogen en el presente Pliego.

Nº de Expediente: 2022/07/1/02. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de análisis y seguimiento de nanopartículas (NTA).

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la adquisición de un sistema de análisis y seguimiento de nanopartículas (conocido como NTA, del Nanoparticle Tracking Analysis en inglés) para **Biocruces Bizkaia**. Este sistema proporcionará un sistema de análisis de nanopartículas capaz de medir el tamaño de nanoestructuras en suspensión basado en su seguimiento por imagen microscópica y, por otro lado, tendrá la capacidad de analizar nanoestructuras a través de la dispersión de la luz y la fluorescencia, con al menos cuatro canales de fluorescencia con excitación y emisión independiente. La incorporación de este equipo permitirá la caracterización de vesículas extracelulares (visualización, dimensionamiento y concentración) necesarias para la línea de investigación de desarrollo de terapias avanzadas eficaces y democratizadas, basadas en vesículas extracelulares enriquecidas en factores funcionales.

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El sistema tendrá las siguientes características técnicas mínimas:

- Unidad NTA principal de escaneo motorizado diseñado con precisión para rastrear el movimiento de nano partículas individuales visualizadas en suspensión.
- Visualización en tiempo real del movimiento browniano y la movilidad electroforética, para medir el tamaño, la concentración y el potencial zeta en modo de dispersión y fluorescencia.
- Capacidad de medir la distribución y tamaño de nano partículas dentro de una disolución a través de la reflexión y dispersión de la luz y/o de varios canales de fluorescencia.
- Cuatro láseres simultáneos alineados y controlados por software para mediciones de fluorescencia mejoradas.
- Rueda de filtro de emisión de fluorescencia de 11 posiciones controlada por software para cambios rápidos entre dispersión y mediciones de fluorescencia, así como entre diferentes filtros de emisión.

- Escaneo rápido para adquirir y analizar 2000 partículas en menos de un minuto.
- Dos bombas controladas por software para transporte de líquidos y dosificación de muestras.
- Función de colocalización.

Además de las características técnicas mínimas exigidas se valorará como parte de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática las siguientes características del EQUIPO:

- Capacidad de colocalización y número de láseres colocalizados
- Upgrade del equipo si lo hubiese durante la duración del contrato

La valoración de la igual o mayor cobertura ofrecida por equipos con características técnicas equivalentes, así como la justificación de la misma, corresponderá al equipo científico-técnico que haya de valorar la oferta técnica.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO

Además del suministro del sistema de análisis y seguimiento de nanopartículas, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su instalación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deben incluirse en la oferta son los siguientes:

4.1. Plan de Instalación

Será presentado por el adjudicatario y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipo y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, instalación y puesta en funcionamiento. Se entregará certificado de calibración al terminar la instalación y puesta en marcha.

4.2. Formación

El adjudicatario impartirá la formación necesaria que permita el uso del equipo dirigida al personal de **Biocruces Bizkaia**. Los cursos se realizarán en las instalaciones **Biocruces Bizkaia**. Además, se deben de proporcionar rutas de aprendizaje online que sean siempre accesibles para la conveniencia del usuario.

El licitador deberá de incluir un **plan detallado** de la formación que se imparta y sus características.

4.3. Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del equipo ofertado, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

4.4. Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en funcionamiento del equipo ofertado, de modo que quede en funcionamiento en condiciones normales de explotación, con todos los elementos instalados y configurados.

5. PLAZO DE ENTREGA

El equipo deberá de ser recepcionado antes del 31 de diciembre de 2022.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación del equipo por el personal de **Biocruces Bizkaia**, se entenderá que los equipos han sido suministrados correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas partes.

6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

El adjudicatario deberá prestar apoyo y soporte técnico inmediato al personal de **Biocruces Bizkaia** para consultas y solución de problemas, no superando un plazo máximo de 48 horas desde la primera notificación recibida por el personal de **Biocruces Bizkaia**.

Deberá indicar cuál es el tiempo de respuesta (con el compromiso de asistencia in-situ y su tiempo para ello) así como la disposición o no de técnicos en la zona que garanticen dicho tiempo de respuesta y de un plan incluyendo las características de dicho servicio técnico.

7. PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía mínima del equipo será de **DOS (2) años** a partir de la firma del Acta de recepción del mismo, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral del equipo durante el periodo de garantía establecido anteriormente. El coste de la garantía queda incluido en el precio del suministro.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento del equipo que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlos en perfecto estado de conservación, y todos los gastos que de esta deriven, tales como transporte, dietas, mano de obra y piezas.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el equipo, **Biocruces Bizkaia** tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución del mismo.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. Medios humanos y materiales

El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar, de una manera óptima el equipo objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes del material contratado, del personal y de los medios auxiliares pertinentes para desarrollar su tarea.

8.2. Entrega e instalación

Después de la firma del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el equipo, quedando éste totalmente operativo. Con carácter previo, el adjudicatario deberá enviar los requerimientos de instalación al Departamento de Infraestructuras de **Biocruces Bizkaia**, al objeto de que puedan realizarse las adecuaciones necesarias.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipo sufriera algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca **Biocruces Bizkaia** y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

Antes de realizar el envío del equipo, se acordará entre las partes la fecha del o los envíos y la de la instalación.

La entrega e instalación del equipo será supervisada por el Responsable del Departamento de Infraestructuras de **Biocruces Bizkaia**.

8.3. Subcontratación

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el 100 % de los trabajos definidos en el presente contrato. No se contempla la subcontratación del suministro del equipo objeto de este expediente.

9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, **Biocruces Bizkaia** establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del o los proveedores.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice la prestación dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando **Biocruces Bizkaia** exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista quedará obligado a presentar, previo requerimiento de **Biocruces Bizkaia**, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez el equipo esté instalados y puesto en funcionamiento, se emitirá el correspondiente Acta de recepción.